ESTUDIOS PREVIOS No. 733
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Unidad Ejecutora:	Subdirección Administrativa y Financiera		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	SEG0844 - PAA 2026		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Marzo 2026		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Transporte es una entidad del sector central de la Rama Ejecutiva perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

En la estructura del Ministerio de Transporte está la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual tiene como función, entre otras, la de ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio en aras de contribuir con el cumplimiento del objetivo y las actividades misionales de la Entidad.

Por lo anterior en cumplimiento de su función administrativa y en aras de garantizar el bienestar de sus servidores y la conservación de la información documental, requiere contratar servicios especializados de desinfección, fumigación y termo nebulización en sus sedes ubicadas en Bogotá, direcciones territoriales e inspecciones fluviales.

Para el Ministerio es de suma importancia contar con el servicio continuo de desinfección y fumigación de las direcciones territoriales e inspecciones fluviales, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene a saber, artículos 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", establece la obligación que tiene los empleadores de proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad; así mismo, la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", dispone en su Capítulo II, artículo 2, literal b, como obligaciones de los patronos:

"*Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución*".

En este mismo sentido, el artículo 36 ibidem establece: "*Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo*".

Por otro lado, el Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el artículo 2, literal d, dispone que las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, la de eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Ahora bien, frente a los espacios de archivo que necesitan fumigarse, el servicio de termo nebulización es el requerido por el Ministerio conforme la necesidad establecida, el cual consiste en una limpieza técnica de archivos, que incluye cajas y mobiliario, para eliminación de polvo, tierra, partículas, ácaros, para esto, se debe realizar una desinfección masiva como medida preventiva o correctiva en caso de observar documentación contaminada por deterioro biológico, con una limpieza puntual caja por caja de ser necesario, con el fin de preservar adecuadamente los archivos y la documentación existente.

Lo anterior se encuentra enmarcado en el artículo 6.1.1.4 del Acuerdo 001 de 2024, que deroga el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el AGN, en el cual se establece que los programas de conservación preventiva son los siguientes: 1. Capacitación y sensibilización. 2. Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas. 3. Saneamiento ambiental: desinfección, desratización y desinsectación 4. Monitoreo y control de condiciones ambientales. 5. Almacenamiento y re-almacenamiento. 6. Prevención de emergencias y atención de desastres. Por las razones expuestas, y en atención prioritaria que se debe efectuar sobre ese programa **número 3 enmarcados en el Plan de Conservación Documental**, articulado con el Sistema Integrado de Conservación de la Entidad aprobado mediante acta del 23 de diciembre de 2024, se requiere contratar para esta vigencia el servicio de fumigación, lo cual traerá ventajas tales como:

- Evitar proliferación de plagas, epidemias y contagio de enfermedades.
- Control de plagas y organismos perjudiciales incluso microscópicos.
- Desinfección en espacios de trabajo cumpliendo la normativa en SST.
- Garantizar espacios bajo condiciones sanitarias adecuadas.
- Disminución de los riesgos de contraer enfermedades.

Considerando lo anterior y en atención a que el Ministerio no cuenta con los equipos, personal calificado e insumos técnicos necesarios para la realización de estas actividades de manera segura, eficaz y conforme a las normas sanitarias vigentes, las cuales se requieren para la prestación del servicio de desinfección y fumigación para el control de eliminación de insectos, al igual que la eliminación de virus y bacterias existentes en las áreas o espacios de trabajo.

La contratación externa de estos servicios es indispensable para prevenir riesgos epidemiológicos, preservar el acervo documental y garantizar ambientes laborales saludables, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de salud pública y gestión documental.

La intervención cubrirá un área aproximada de 48.357 m² distribuidos en más de 50 sedes a nivel nacional, con un mínimo de tres intervenciones por cada tipo de servicio, conforme a las necesidades operativas y cronograma aprobado por la supervisión.

Así mismo, el servicio a contratar permite a la Entidad contar con:

- Un control de virus, gérmenes, microorganismos bacterianos, hongos, esporas y agentes patógenos, que se encuentran presentes tanto en oficinas como en archivos, perjudicando la salud del personal, y generando daños en la documentación existente, previniendo y controlando de manera oportuna la presencia de insectos, arácnidos, ácaros, agentes patógenos, garantizando la prevención y cuidado de salud.

- El control de presencia de roedores en las instalaciones, garantizando la prevención y cuidado de los ambientes y el personal; utilizando para esto, cebos, trampas o demás medio que sean necesarios para dicha plaga.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

- Herramienta de protección fitosanitaria, proporcionando así un mayor rendimiento y reducción de costo en desgates de producto y mano de obra.

Estas actividades, deben realizarse con insumos y materiales de óptima calidad para el eficaz y eficiente control de plagas, alta seguridad para las personas y el medio ambiente, y que también, se encuentren homologados según las normas técnicas colombianas ICONTEC, registrados ante el INVIMA y autorizados por el Ministerio de Protección Social y la secretaria de Salud del Departamento.

De igual manera, estas actividades de limpieza y desinfección deben estar a cargo de personal con experiencia en limpieza técnica en áreas de archivos, depósitos o formación requerida para garantizar la conservación de la documentación existente.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, fue incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

SEG0844 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar tres (3) jornadas de cada servicio por sede durante la vigencia del contrato, previa aprobación del cronograma por parte de la supervisión. La ejecución comprenderá la intervención de espacios administrativos, depósitos documentales y zonas perimetrales internas, de acuerdo con las necesidades operativas y condiciones locativas de cada sede. Los productos e insumos utilizados deberán contar con registro INVIMA y las intervenciones deberán cumplir con las disposiciones del SG-SST, manejo de residuos peligrosos y demás normativa vigente.

Los servicios referidos en el objeto del proceso tienen como finalidad de prevenir la proliferación de insectos y roedores en las sedes, con la termo nebulización se pretende mantener una buena higiene en los archivos minimizando riesgos para lograr un ambiente sano en cada sede que propenden en el bienestar de los colaboradores del Ministerio a nivel nacional.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70000000	70110000	70111700

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	**70140000** Producción, gestión y protección de cultivos	**70141600** Protección de cultivos
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72102100** Control de plagas
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72154000** Servicios de edificios especializados y comercios
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**76100000** Servicios de descontaminación	**76101500** Desinfección
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	**78140000** Servicios de transporte	**78141600** Inspección

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en la Ficha Técnica anexa al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

En la Ficha Técnica se relaciona el lugar de ubicación de los servicios requeridos, cantidad de metros cuadrados y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta. (Anexo Ficha Técnica).

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios requeridos por el Ministerio de Transporte durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con lo previsto en los estudios previos, especificaciones, ficha técnica, y la propuesta presentada.
2. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual de conformidad con el estudio previo, especificaciones técnicas, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos contractuales, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
4. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.
5. Entregar al supervisor el plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad incluido el mantenimiento, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. o la normativa que lo sustituya, una vez perfeccionado el contrato y suscrita el acta de inicio.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

6. Realizar comités de seguimiento cuando la supervisión lo solicite.
7. El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor.
8. El contratista deberá contar con los insumos, transporte, y todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, y anexar las fichas de mantenimiento y calibración de equipos para el control de plagas.
9. Presentar un informe mensual de seguimiento y control de las actividades realizadas con los debidos soportes: indicadores de gestión, actividades realizadas y soportes fotográficos, bajo formatos definidos por la supervisión. También entregará informe final de cierre del contrato, según los requerimientos que la supervisión establezca al inicio del contrato.
10. Para el último pago el contratista debe aportar el certificado del manejo y disposición final dado a los residuos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 artículo 2.2.6.1.3.1 o la normativa que lo sustituya, así como, la entrega del(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos generados durante el servicio.
11. Presentar un informe de seguimiento de las actividades realizadas con los debidos soportes, según los requerimientos que la supervisión establezca al inicio del contrato. Incluyendo informe final.
12. El personal asignado para la ejecución del servicio deberá contar con experiencia certificada y capacitación vigente en el manejo de productos químicos, fumigación, desinfección y limpieza técnica de archivos, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad.
13. Reemplazar el personal que, a juicio de la entidad, no cumpla con los requerimientos técnicos, normativos o de desempeño (experiencia, educación, disposición y colaboración, para cumplir las actividades contratadas).
14. Asumir los costos relacionados con desplazamiento, traslado, equipos, materiales, suministros y demás necesarios para la ejecución eficiente y completa del servicio.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), incluyendo el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) para todo el personal operativo. Anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo, incluyendo hojas de seguridad (MSDS) y protocolos de bioseguridad.
16. Realizar las actividades de desinfección y fumigación para las sedes a nivel nacional, y termo nebulización para archivos, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por sede, una vez perfeccionado el contrato de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, salvo autorización expresa de la supervisión.
17. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencia a la autoridad ambiental. En caso de presentar una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de tramites ambientales en línea VITAL.
18. El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma para el desarrollo de las actividades en cada una de las sedes, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio para aprobación de la supervisión del contrato.
19. Se compromete a mantener actualizados y vigentes todos los permisos, licencias, registros y certificaciones necesarias para la prestación del servicio durante toda la vigencia contractual.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

20. Deberá elaborar y presentar el plan de gestión integral de residuos peligrosos generado por la actividad, garantizando su manejo y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente, así como remitir copia del radicado de dicho plan a la autoridad competente.
21. En caso de emergencia, accidente o incidentes relacionados con la prestación del servicio, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión y a las autoridades correspondientes, y ejecutar las acciones correctivas necesarias.
22. El contratista deberá vincular, para la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal operativo perteneciente a sujetos de especial protección constitucional, acreditándolo ante el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato.
23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
5. Pagar todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato y proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto.
7. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
8. El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, utilizando los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo.
12. Atender oportunamente las recomendaciones, instrucciones y sugerencias que imparta el supervisor relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
13. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

14. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15. Respetar las normas medioambientales sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.
16. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

1. Reconocer los pagos relativos a la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Rechazar los elementos y/o bienes entregados que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.

2.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por un funcionario del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

2.6 LUGARES DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., y algunos municipios donde se encuentran ubicadas las sedes del Ministerio de Transporte, enunciadas a continuación por cada una de las actividades a desarrollar:

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

ITEM	SEDE	DIRECCION
DIRECCIONES TERRITORIALES		
1	ANTIOQUIA	Cra 64 C No. 78-580 – Terminal de transporte norte Ofc.250; archivo Calle 75 A # 64 D – 15 interior 401
2	ATLÁNTICO	Carrera 57 No.75-42 , Barranquilla
3	BOLÍVAR	Calle Candilejo y Román No. 33-41/43/47/49/57/63 (Cra. 6 No. 33-63) 3er piso
4	BOYACÁ	Calle 16 No.14-68 Oficina 401-402, Duitama
5	CALDAS	Calle 21 No.23- 22 Piso 19 Manizales
6	CAUCA	Calle 25N No. 11 – 96, 1er piso
7	CESAR	Calle 16 A No. 12-89 Valledupar - Cesar
8	CÓRDOBA	Calle 55 NO. 6- 1-95 Barrio Castellana
9	CUNDINAMARCA	Centro Comercial Gran Estacion II - 9no y 10mo piso Carrera 128 #17-15, Archivo Central Centro empresarial Dorado Plaza, Av. Calle 26 No.85-D-55, 2do piso Carrera 45 #26-61, Unidad Deportiva
10	GUAJIRA	Calle 15 No. 7-28, Riohacha
11	HUILA /CAQUETÁ	Carrera 5 No. 18-19 Centro Neiva
12	MAGDALENA	Carrera 4 No. 26-40 Ciudad Comercial Prado Plaza 401
13	META	Transversal 28 No 41 - 101 Barrio La Grama
14	NARIÑO	Los Rosales II - Anganoy, Ed. Invias, Pasto Nariño
15	NTE/SANTANDER	AV. Demetrio Mendoza - Antigua sede M.O.P.T. - Barrio San Luis -Cùcuta
16	QUINDÍO	Carrera 14 No.1-333 Local 10 - C.Comercial Baleraes
17	RISARALDA	Vìa Mercasa Avenida de las Americas
18	SANTANDER	Km. 1, Ruitoque Antiguo Distrito 15 - FloridaBlanca
19	TOLIMA	Carrera 5A Calle 60 Barrio El Jordan 1era etapa
20	VALLE DEL CAUCA	Carrera 39 A No. 5D-10 Barrio Tequendama
21	SUCRE OFICINA	Cl. 38 No. 8-159 Carrera Troncal (Calle 1a del Comercio)
22	YOPAL OFICINA	Calle 40 No. 21 - 75 Instalaciones del INVIAS - Yopal, Casanare
INSPECCIONES FLUVIALES		
1	ARAUCA	Calle 23 No. 26-17 – municipio de Arauca
2	BETANIA	Carrera 1A No 6-23 Municipio de Yaguará Departamento de Huila
3	CALAMAR	Carrera 1 No. 24-4 en el municipio de Calamar- Bolívar
4	CALIMA-SALVAJINA	Carrera 8 No. 7 – 42 Darien - Valle
5	CARTAGENA	Calle 28 No. 25 - 10 Barrio Manga
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	Calle 3 No. 2-61 – Barrio El Centro
7	CAUCASIA	Tv. 16 No. 30-10
8	EL BANCO	Calle 4 No. 2 A - 06
9	GAMARRA	Carrera 2A N°1-108
10	GIRARDOT	Carrera 12 #17-61 - CALLE 18 #12-27 local #15 Centro Comercial "El Parque" en la ciudad de Girardot,
11	GUARANDA	Calle 1ª del Comercio
12	GUATAPE-EL PEÑOL	Carrera. 31 No. 31 - 28, Segundo piso Camara de Comercio
13	GUAVIO-CHIVOR	Embalse La Esmeralda Puente Bata I. Of. Compañía Naviera del Guavio. Macanal-Boyacá
14	ISTMINA	Calle 23 N° 6-95 Barrio Cubis Margen Izquierda del Rio San Juan
15	LAGUNA DE TOTA	Km 12 de la vía El Crucero, Sector La Peña. Aquitania (Boyacá)
16	LETICIA	Car 11 No. 2-115 Muelle Internacional Victoria Regia
17	MAGANGUE	Calle 17 No. 2 - 46
18	PUERTO ASIS	Car 20 No. 15–89 Avda. Aeropuerto
19	PUERTO BERRIO	Carrera 1ª No. 50 -02
20	PUERTO CARREÑO	Carrera 1ª No.7-137 - Muelle Fluvial -
21	PUERTO GAITAN	Carrera 2 N° 11 -53
22	PUERTO INIRIDA	Muelle Fluvial
23	PUERTO LEGUIZAMO	Carrera 3 #3-57, Barrio Centro del municipio de Puerto Leguizamo
24	PUERTO LOPEZ	Carrera 3 No. 6 - 32
25	PUERTO SALGAR	Cra. 14 No. 17B-275 Barrio Primero de Mayo
26	QUIBDO	Carrera 1 No. 24 - 10
27	RISOUCIO	Barrio Maket - Calle Principal
28	SAN JOSE DE GUAVIARE	Calle 21 N°5-15/23 Centro Muelle Fluvial
29	SOLANO	Calle 6 # 2 – 52/56 en la ciudad de Solano - Caquetá
30	TURBO	Calle 100 No. 12 - 65. Edificio El Pirata. Local 2

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la firma del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Dentro de este plazo de ejecución se deberá prestar la siguiente cantidad de servicios por cada una de las actividades a contratar, para lo cual deberá ejecutar cada jornada de servicio en un máximo de dos (2) días hábiles por sede, así:

- **Desinfección y fumigación**: 3 servicios
- **Termo nebulización para archivos**: 3 servicios

Nota 1: El contratista seleccionado deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de todas las sedes para el desarrollo de las actividades, dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado por la supervisión mediante autorización expresa, en caso de circunstancias justificadas o fuerza mayor.

Nota 2: Presentar un informe de seguimiento mensual de las actividades realizadas con los debidos soportes, según los requerimientos que la supervisión establezca al inicio del contrato. Incluyendo informe final, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato.

Nota 3: En caso de situaciones imprevistas o fuerza mayor, la entidad podrá conceder prórrogas motivadas para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, de los contratos estatales definiéndolos como "(…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)", procediendo a la numeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente estudio previo el contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal c) del numeral 2 del mencionado artículo, "Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. (…)".

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Así mismo, encuentra su fundamento jurídico en lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. (…).".

Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto a contratar, la modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Ministerio cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($214.624.890) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60026 del 26 de enero de 2026**,** expedido por el Grupo de Presupuesto.

Nota 1: El valor estimado del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario ofertado.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Transporte realizo el día 02 de febrero de 2026 la publicación del evento de solicitud de información a proveedores identificado con el numero SIP-006-2026 cuya descripción corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE" publicación que finalizó el día 07 de febrero de 2026.

Al señalado evento se presentaron tres interesados como se enuncia a continuación:

		VERIFICACIÓN MATRICULA MERCANTIL		
EMPRESA COTIZANTE	**Total, Valores Unitarios Cotizados**	**NIT**	**No. MATRICULA**	**ESTADO**
INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS SAS	$ 1.441.340,00	900515038-5	2190240	ACTIVA
SERVICIOS OBRAS INGENIERIA Y DRAGADO	$ 1.477.000,00	901080354-2	2814497	ACTIVA
TECNICONTROL FUMIGACIONES SAS	$ 1.417.000,00	901098279-7	2842565	ACTIVA

A las empresas cotizantes se les realizó la verificación de que estuvieran activas en el Registro Mercantil (RUES) y verificar de esta forma que estuvieran legalmente constituidas, así mismo se realizó la consulta de antecedentes los cuales se adjuntan al presente documento.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Una vez realizada la tabulación de las cotizaciones recibidas se evidencia lo siguiente frente a algunos ítems no cotizados:

IGNER SAS: No cotiza los ítems de Termo nebulización para la Dirección Territorial META, ni el item de desinfección y fumigación para la Inspección Fluvial PUERTO BERRIO.

SOID SAS: No cotiza el item de Desinfección y fumigación para la Inspección Fluvial PUERTO BERRIO.

TECNICONTROL FUMIGACIONES SAS: No cotiza el item de Desinfección y fumigación para la Inspección Fluvial PUERTO BERRIO.

Adicionalmente para robustecer el estudio de mercado se decidió tomar los valores históricos de los precios unitarios de los contratos 835 de 2024 y 536 de 2025 suscritos por el Ministerio de Transporte en vigencias anteriores para la ejecución del mismo tipo de proceso y se realizaron indexaciones para el caso del contrato 835 de 2024 con el IPC cierre 2024 (5,20%, fuente: DANE) y nuevamente con el IPC cierre 2025 (5,10%, fuente: DANE) para tener valores actualizados y comparables en 2026; y para el contrato 536 se realizó igualmente la indexación a precios de 2026 con el IPC de cierre del año 2025, lo cual se encuentra desarrollado el anexo ESTUDIO DE MERCADO (Hoja "Históricos).

Teniendo en cuenta que para el ítem Desinfección y fumigación para la Inspección Fluvial PUERTO BERRIO, no se presentaron valores unitarios cotizados por parte de las empresas que respondieron la solicitud de información a proveedores SIP 006, se trabajó con el histórico definiendo el valor unitario con el valor unitario de este ítem resultado del contrato 536 de 2025 indexado con el respectivo IPC de cierres de dicha vigencia.

Así las cosas, se incluyen los valores unitarios resultantes de dicha indexación de los contratos históricos para cada uno de los servicios y ciudades dentro del estudio de mercado, para ser comparados y computados con las cotizaciones allegadas en el evento de cotización SIP-06-2026.

Dentro de la metodología estadística usada para la definición del presupuesto oficial estimado y valores techo se utilizaron medidas de tendencia estadística con el ánimo de definir unos rangos de precios mínimos y máximos válidos para luego aplicar medidas como promedio, media aritmética baja, mediana estadística, media geométrica, media acotada, media armónica, valor promedio entre la media armónica y el valor mínimo, desviación estándar, coeficiente de variación incluido el margen y nivel de confiabilidad de los datos de las medidas de tendencia seleccionadas para establecer el presupuesto oficial del proceso.
Adicionalmente se realiza un análisis comparativo del valor del contrato de la vigencia 2025 versus el valor proyectado como presupuesto oficial del presente proceso, el cual presenta un incremento del 18% como se muestra a continuación:

TIPO	VALOR
VALOR CONTRATO 536 DE 2025	181.418.763
VALOR PRESUPUESTO 2026	214.624.890
% DE INCREMENTO	**18%**

Dicho incremento se encuentra acorde a las variables macroeconómicas analizadas en el presente estudio de sector, como lo son (SMMLV & INFLACIÓN)

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Por lo cual, se procedió a calcular el presupuesto estimado del proceso, mediante la siguiente metodología**:**

Se multiplico el valor unitario techo incluido IVA obtenido por la cantidad metros cuadrados, según corresponda en la actividad. Lo cual se observa en el anexo ESTUDIO DE MERCADO (Hoja "Estudio de mercado & histórico").

Teniendo así un valor total de actividades a desarrollar las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL POR UN (1) SERVICIO	VALOR TOTAL POR TRES (3) SERVICIOS
Desinfección y fumigación	$ 44.333.715	$ 133.001.145
Termo nebulización para archivos	$ 27.207.915	$ 81.623.745
VALORES TOTALES	$ 71.541.630	$ 214.624.890

Se consideró un presupuesto total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($214.624.890) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por la prestación de TRES SERVICIOS de cada actividad.

Nota 1: Los valores unitarios para cada uno de los servicios en las diferentes sedes se encuentra dentro del anexo ESTUDIO DE MERCADO (Hoja "Estudio de mercado & histórico") en la Columna AK valor unitario.

CONSUMO PROMEDIO ESTIMADO - HISTÓRICO

El ministerio de transporte para el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación ha realizado contrataciones en vigencias anteriores de la siguiente manera:

Para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, la contratación de los servicios de desinfección, fumigación y termo nebulización de archivos en las sedes del ministerio de transporte a nivel nacional estaba contemplada en el acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería CCE-972-AMP-2019 vigente de diciembre 27 del 2019 hasta diciembre 27, 2022 y el cual contemplaba este tipo de actividades.

Siendo preciso señalar que para las vigencias 2023, 2024 y 2025 este servicio se ha contratado por medio de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, debido a que los Acuerdos Marco de Precios AMP CCE-126-2023 y CCE-SNG-AMP-008-2025 no contemplaban la prestación de este tipo de servicios, por lo cual se suscribieron los contratos que se relacionan a continuación:

Referencia del Contrato	1063 de 2023
Descripción del Proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Fecha de Inicio	7/11/2023
Plazo de Ejecución	20/12/2023 o hasta agotar recursos
Proveedor Adjudicado	EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Valor del Contrato	149,351,220

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Cantidad total de Servicios contratados	3 de Desinfección, fumigación (plagas y roedores) y 3 de Termo nebulización)
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5043893&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Referencia del Contrato	835 de 2024
Descripción del Proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Fecha de Inicio	20/06/2024
Plazo de Ejecución	10/12/2024 o hasta agotar recursos
Proveedor Adjudicado	EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S.
Valor del Contrato	$ 110.330.710
Cantidad total de Servicios contratados	2 de Desinfección, fumigación (plagas y roedores) y 2 de Termo nebulización)
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6161776&isFromPublicArea=True&isModal=False

Referencia del Contrato	536 de 2025
Descripción del Proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y TERMO NEBULIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS SEDES DE BOGOTÁ, DIRECCIONES TERRITORIALES E INSPECCIONES FLUVIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Fecha de Inicio	8/07/2025
Plazo de Ejecución	10/12/2025 o hasta agotar recursos
Proveedor Adjudicado	FUMISEX SAS
Valor del Contrato	$ 181.418.763
Cantidad total de Servicios contratados	3 de Desinfección, fumigación (plagas y roedores) y 3 de Termo nebulización)
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8200032&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.4 FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, pagará mensualmente el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

El Ministerio de Transporte irá descontando del valor del contrato los valores facturados, de conformidad con los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la propuesta.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de acuerdo con las directrices establecidas por las entidades correspondientes.

NOTA 2: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los criterios de ponderación contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la Entidad.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos previos y el pliego de condiciones.

Sólo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite jurídica, técnica y financieramente, así:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

TABLA DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS	OBSERVACIONES
CRITERIOS DE HABILITACIÓN	
Habilitación Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Habilitación Financiera	Habilitado / No Habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado / No Habilitado

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, en el cual conste que el objeto social sea acorde con el presente proceso de contratación, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Si el proponente es una persona natural deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso en el cual se acredite que el objeto social de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Autorización del Representante Legal y/o apoderado, cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Documento de identificación del Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
9. Compromiso de Transparencia.
10. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO: Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO (Diligenciar Anexo No. 2) Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, documento que debe cumplir con lo establecido en el presente proceso para tal fin.

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la experiencia, capacidad jurídica y financiera serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, con la información financiera con corte al 31/12/2024 o al corte 31/12/2025 (para el caso de las empresas que ya tengan renovado el

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

RUP) la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

Así las cosas, si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con la información financiera con corte 31/12/204 o al 31/12/2025 (para el caso de las empresas que ya tengan renovado el RUP).

Para la evaluación de la capacidad financiera, El Ministerio verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Si la empresa ha sido constituida en el año 2025, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Dichos Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español (en caso de que se requiera), con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el Ministerio de Transporte requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el Ministerio requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del Ministerio, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional, la cual no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado por la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, del ‘mejor año fiscal’ se tomará por cada participante el componente ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, es decir,

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

ponderando los componentes así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el cálculo del requisito de Capital de Trabajo de consorcios o uniones temporales, se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador.

Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

1. Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente.

2. Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se determina restando el Pasivo Corriente del Activo Corriente.

3. Nivel de Endeudamiento: Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

4. Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.59
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 57%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,73

5.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.

b) Rentabilidad del Activo: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, se tomará por cada participante el componente ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, es decir, ponderando los componentes así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Para el cálculo del requisito de Capital de Trabajo de consorcios o uniones temporales, se aplicará la siguiente formula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador.

Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia 2025 0 2026 (para el caso de las empresas que ya tengan renovado el RUP).

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el FORMATO CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción “Ponderación de los Componentes de los Indicadores” prevista en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el Anexo (Ficha Técnica).

5.2.2. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá anexar declaración juramentada en la que se compromete con lo siguiente:

a. Contar con plan de Gestión integral para los residuos peligrosos generados en su actividad, incluido el mantenimiento, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. o la normativa que lo sustituya.
b. El manejo y la disposición final que le dará a los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 Título 6 Capítulo 1 Sección 3 artículo 2.2.6.1.3.1 o la normativa que lo sustituya, así como la entrega del(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos peligrosos - RESPEL generados durante el servicio.
c. Acogerse a las buenas prácticas ambientales establecidas en el Ministerio de Transporte.

5.2.3. OTROS CRITERIOS

1. Presentar Concepto Sanitario Vigente expedido por la autoridad sanitaria ambiental.

2. Presentar Certificación en Uso, Aplicación y manejo Seguro de Plaguicidas a los trabajadores de la empresa proponente, expedida por el Sena, Entidad Educativa o Instructor Autorizado (art 173, c174, 175 decreto 1843/91).

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia será medida de acuerdo con lo registrado en el RUP, con la ejecución de hasta tres certificaciones de (3) contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

(i) Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

(ii) Que el objeto y/o alcance y/o las actividades ejecutadas dentro de los contratos certificados en sumatoria estén relacionados con las siguientes actividades:

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

- Desinfección
- Fumigación
- Termo nebulización de archivos

Cada contrato aportado deberá acreditar como mínimo alguna de las actividades relacionadas anteriormente.

(iii) Que cada contrato se encuentre registrado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se relacionan en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	**70110000** Horticultura	**70111700** Parques, jardines y huertos
70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	**70140000** Producción, gestión y protección de cultivos	**70141600** Protección de cultivos
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72100000** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**72102100** Control de plagas
72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72154000** Servicios de edificios especializados y comercios
76000000 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**76100000** Servicios de descontaminación	**76101500** Desinfección
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	**78140000** Servicios de transporte	**78141600** Inspección

(iv) Que cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes acredite experiencia en mínimo la ejecución de un (1) contrato que cumpla con las condiciones antes señaladas.

El Ministerio verificará el cumplimiento de este requisito directamente en el certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente y en las certificaciones aportadas; la inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de cierre del proceso, so pena de RECHAZO.

De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y por las características del objeto a contratar se deberán allegar las certificaciones de los contratos, así como los documentos adicionales que permitan soportar la experiencia inscrita en el RUP.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia en donde se ejecutaron actividades distintas a las solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia indicada en la(s) viñeta(s) I, II y III para lo cual el proponente deberá anexar documento expedido por la entidad

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

contratante donde se evidencie los valores de las actividades desarrolladas, con el fin de establecer el valor de las actividades a acreditar.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el RUP y el anexo dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Nombre del CONTRATISTA.
c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Número del contrato (si tiene).
e. Objeto del contrato.
f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
h. Actividades u Obligaciones desarrolladas.
i. Valor ejecutado del contrato

3. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato o de los documentos soporte expedidos por los contratantes que sean del caso, que permita verificar la información faltante.

4. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).

5. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

7. No se aceptarán contratos y/o certificación de contratos en ejecución.

8. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP.

9. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación con la experiencia solicitada, se aclara que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar el total de la experiencia solicitada en SMMLV.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

3. Las certificaciones de experiencia y/o documentos soporte que el proponente allegue deberá coincidir con la experiencia relacionada en el anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP. En ningún caso se tendrá en cuenta que la experiencia mínima habilitante pueda acreditarse con más de tres (3) certificaciones de experiencia y/o contratos relacionados en el RUP.

4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el MINISTERIO verifique internamente la real ejecución de estos.

5. El MINISTERIO DE TRANSPORTE podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

6. El MINISTERIO DE TRANSPORTE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

C. CONDICIONES PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia)

1. La experiencia se acreditará únicamente con las certificaciones de contratos, las cuales deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente.

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del CONTRATISTA.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
h. Lugar de ejecución
i. Actividades ejecutadas.
j. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
k. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato o de los documentos soporte expedidos por los contratantes que sean del caso, que permita verificar la información faltante

3. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por el Ministerio.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. ($)
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.802
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$ 1.750.905

Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

NOTA: El Ministerio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución.

6. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.1 Así como para Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres y el fomento a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Para tal efecto dentro del análisis del sector en el acápite denominado ÁNALISIS DE LA EXISTENCIA DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SECTOR Y FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se encuentran desarrollados estos criterios diferenciales.

6.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL (FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

La experiencia será medida de acuerdo con lo registrado en el RUP, con la ejecución de hasta cuatro (4) certificaciones de cuatro (4) contratos terminados y ejecutados inscritos en el RUP, que cumplan las condiciones previstas en el acápite de requisitos habilitantes de experiencia

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos de acreditación el oferente deberá allegar con su propuesta los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2025	Se deberá establecer como requisito habilitante diferencial relacionado, alguno o algunos de los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia.: hasta Cuatro (4) certificaciones en las condiciones previstas en el acápite de requisitos habilitantes de experiencia.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo Decreto que establece: “En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (…)”, se escogerá el ofrecimiento más

[1] Ley 2069 de 2020

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

favorable a las Entidades y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios abajo descritos.

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el Ministerio consideró en los estudios y documentos previos como factores de selección de la oferta más favorable los indicados a continuación, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, tal como se dispone a continuación:

7.1. TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores que serán objeto de ponderación serán los relacionados a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. FACTOR ECONÓMICO	Puntaje del valor propuesta económica (VPE)	44,25
2. FACTOR CALIDAD	Puntaje por calidad	45
3. APOYO ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo, articulo 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, y demás normas concordantes	10
4. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
5. INCENTIVO MIPYMES	Incentivo para Mipymes	0,25
6. INCENTIVOS POR POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Incentivos por población de especial protección constitucional	0,25
TOTAL		100

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Art. 58 Ley 2195 de 2022). La entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

7.1.1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 44,25 puntos)

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Para efectos de la evaluación, se denomina propuesta económica al valor obtenido de la sumatoria precios unitarios de referencia de todos los ítems que conforman el valor del presupuesto oficial del proceso de cada una de las actividades a desarrollar (INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR) previstos en el FORMATO OFERTA ECONOMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en la plataforma SECOP II diligenciando la "Sección Económica" junto con la presentación del FORMATO OFERTA ECONOMICA el cual hace parte integral del presente proceso de selección en el cual se consignan los valores unitarios y el valor total de la oferta económica de los proponentes.

OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA *(Valor Calculado por el Ministerio de Transporte)* FORMATO OFERTA ECONOMICA	44,25

El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, sin que exceda el valor total de los precios techos unitarios, teniendo en cuenta, que dicho Valor, hace referencia a los (Valores Unitarios Ofertados) en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor resultante del Concepto "VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA", no podrá exceder el precio Techo unitario de cada ítem, ni el valor de la sumatoria de los establecidos para estos.

Adicionalmente los proponentes deberán presentar el FORMATO OFERTA ECONOMICA.

La Evaluación de la Propuesta Económica y su correspondiente asignación de puntaje (máximo de 44,25 puntos), se llevará a cabo, mediante la metodología seleccionada de forma aleatoria, conforme al siguiente procedimiento:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija al día de la publicación del primer informe de evaluación, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

Nota: La fecha de la publicación del primer informe de evaluación, será establecida a través de la Resolución de apertura del presente proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos (primeros dos decimales de la TRM), en la tabla que se presenta a continuación.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Rango (Inclusivo)	Numero	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética
De 0.26 a 0.50	2	Media aritmética alta
De 0.51 a 0.75	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.76 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial (Sumatoria de Precios Techo), del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial (Sumatoria de Precios Techo) del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula y se asignará el máximo puntaje a la única propuesta habilitada.

Nota 2: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta "VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA y presentar el FORMATO OFERTA ECONOMICA.

Nota 3: El proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

Nota 4: Uso de números decimales:

Valores Unitarios Ofertados: los valores ofertados en la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; la Entidad aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 5: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Transporte, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 6: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, Descripciones, Cantidades, plazos, Régimen Tributario, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor Ofertado; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 7: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

Nota 8: Es causal de rechazo lo siguiente:

Superar el **VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA** o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.

La única diferencia admisible para el Ministerio es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados, de conformidad con la nota No. 4 del presente Numeral.

Será causal de rechazo no cotizar todos los ítems previstos en la oferta económica de la plataforma SECOP II o la no presentación del del FORMATO OFERTA ECONOMICA debidamente diligenciado con todos los Items.

Nota 9: El precio se debe presentar en valor unitario en moneda legal colombiana, y deberá sostenerse por el término del contrato, discriminando por cada concepto.

El MINISTERIO adjudicará el contrato por el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente que resulte favorecido la adjudicación del contrato.

7.1.2. FACTOR CALIDAD (45 PUNTOS)

Para esta selección el proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales a los ya establecidos, sin costo alguno para el Ministerio, obtendrá la puntuación señalada en la misma.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

ÍTEM	FACTOR CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS
1	Aplicación de productos para el control de plaga de Comején en las Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales del Ministerio de Transporte que aplican para este proceso, listado que se encuentra en la ficha técnica. Con el fin de preservar los documentos de archivo.	45

Para verificar el presente factor, el proponente deberá presentar manifestación expedida por el representante legal en la cual se relacionen los lugares de ejecución establecidos en el numeral 2.6 (Direcciones Territoriales e Inspecciones Fluviales) y adicionalmente donde se comprometa con la aplicación de estos productos, sin costo alguno para el Ministerio de Transporte.

7.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se podrán otorgar los siguientes puntajes:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES__	5
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Para el presente proceso se otorgará puntaje a quienes certifiquen lo siguiente:

1. Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales, y
2. Vincular el porcentaje mínimo establecido por el Ministerio de transporte que para el presente proceso equivaldrá al 60% del total de los empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no habrá lugar a subsanación.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional i} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Certificación donde se manifieste el ofrecimiento por bienes y/o servicios nacionales (según corresponda).
- Certificación donde se manifieste vincular el porcentaje mínimo establecido por la Entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 60% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

7.1.4. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS) E INCENTIVOS MIPYME (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO MIPYMES	0,25

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.5. INCENTIVOS POR POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, se identifica que estos grupos de poblacionales de especial protección constitucional deben ser objeto de un criterio diferenciador y de incentivo en el presente proceso, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos de especial protección anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se ha establecido previo análisis de su oportunidad y conveniencia – **ANEXO ANÁLISIS DE SECTOR.**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Incentivos por población de especial protección constitucional (0,25 puntos)	0,25

Para tal efecto, la Entidad incluye un puntaje adicional de (0,25) puntos definidos para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá acreditar por lo menos uno de los de los sujetos de especial protección identificados dentro del análisis del sector (Personas en condición de discapacidad o indígenas o comunidades NARP o personas en proceso de reintegración y reincorporación o adultos mayores o mujeres cabeza de familia o víctimas del conflicto armado) aportando los documentos que acrediten dichas condiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en especial lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada, su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Ministerio De Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento ANEXO No. 2 “MATRIZ DE RIESGOS” al presente estudio previo.

9. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

9.1. PRECONTRACTUAL

9.1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: MINISTERIO DE TRANSPORTE – NIT 899.999.055-4
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (15%) por ciento del presupuesto oficial.
- En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial, (para las empresas que acrediten ser MiPymes o ser emprendimientos u empresas de mujeres criterio diferencial).
- Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva el Ministerio en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la derogue o la modifique, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. CONTRACTUAL

9.2.1. CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

9.2.2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.2.3. CALIDAD DE SERVICIOS

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

9.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.
Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

De acuerdo con el análisis realizado frente a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte es una entidad de la orden nacional incluida dentro de la cobertura de dichos instrumentos, se evidenció que el Presupuesto Oficial Estimado del proceso, no supera los umbrales establecidos para la contratación de servicios en la mayoría de los acuerdos comerciales vigentes.

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042

No obstante, lo anterior, se determinó que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y con la Unión Europea, así como por las disposiciones de integración subregional de la Comunidad Andina de Naciones, las cuales aplican bajo el principio de trato nacional sin consideración de umbrales.

En consecuencia, el proceso deberá garantizar las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales en materia de trato nacional y no discriminación a proveedores provenientes de los países parte, sin perjuicio de que para los demás acuerdos comerciales analizados no se configure cobertura en razón a que el monto del proceso no supera los umbrales correspondientes.

Finalmente, respecto del Tratado de Libre Comercio con Israel, si bien este continúa siendo referenciado dentro del análisis general de acuerdos comerciales debido a su vigencia formal, para el presente proceso no resulta aplicable en términos de cobertura, tanto por el monto del proceso como por encontrarse dicho acuerdo en proceso de denuncia y terminación por parte del Gobierno Nacional.

Atentamente,

JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS
Subdirector Administrativo y Financiero
Anexos:

1. FORMATO COTIZACION IGSER_FUMIGACION
1.1 ANTECEDENTES INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS
2. FORMATO COTIZACION SOID SAS FUMIGACION
2.1 ANTECEDENTES OBRAS INGENIERIA Y DRAGADOS SAS
3. FORMATO COTIZACION TECNICONTROL FUMIGACION
3.1 ANTECEDENTES TECNI CONTROL FUMIGACIONES
4. CDP 60026
5 ANEXO No. 2 - MATRIZ DE RIESGOS
6 Anexo Ficha Técnica
7. análisis del Sector FUMIGACION
8. CALCULO PROYECCCION INDICADORES 2026_Fumigación
9. formato oferta económica
10. análisis Cotizaciones Estudio de Mercado V1

Elaboró: Andrea Estefanía Pinto Rangel - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Carolina Olaya Rincón - Coordinadora Grupo Administración de Bienes y servicios

Reviso: Leidy Johana Barón Ardila – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Carlos Alberto Avellaneda M.– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Ministerio de Transporte
Dirección: Centro Comercial Gran Estación II, AC No. 24, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3240800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 112042